

CHACRAS DE CORIA, 22 de abril de 2026.

VISTO:

El Expediente N° 6633/2026, por medio del cual se tramita el pedido de licencia realizado por la estudiante de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de esta Facultad, Chiara Azul MARICCHIOLO, desde el QUINCE (15) y hasta el DIECINUEVE (19) de abril de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por el señor Secretario de Asuntos Estudiantiles y Bienestar de la Comunidad, M. Sc. Ing. Agr. Matías VENIER, el pedido se ajusta a las causales mencionadas en el Sistema de Licencia Estudiantil de la UNCUIYO, artículo 5°, inciso "I) *Instancias y/o eventos deportivos, académicos, científicos o culturales*", aprobado por Ordenanza N° 18/2018-C.S., siendo el máximo posible a otorgar para esta causal CINCO (5) días hábiles y que solicita CINCO (5) días corridos, por lo que se le otorga conforme a constancias acompañadas la licencia solicitada.

Que, por lo tanto, corresponde protocolizar mediante resolución el otorgamiento de la licencia.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

**EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
A CARGO DEL DESPACHO DE DECANATO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la licencia a la estudiante de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de esta Facultad, Chiara Azul MARICCHIOLO (DNI N° 47.445.852 – Legajo N° 4001200), de acuerdo con lo establecido por el Sistema de Licencia Estudiantil de la UNCUIYO, artículo 5 inciso "I) *Instancias y/o eventos deportivos, académicos, científicos o culturales*", aprobado por Ordenanza N° 18/2018-C.S., por CINCO (5) corridos, desde el QUINCE (15) y hasta el DIECINUEVE (19) de abril de 2026.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.



M. Sc. Ing. Agr. Matías VENIER
SEC.ASUNTOS ESTUD. Y BIENESTAR COMUNIDAD
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Prof. Ing. Agr. Joaquín Antonio LLERA
VICEDECANO a/c DECANATO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 318/2026 _ _ _ _
LJC.